



SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

INFORMA

Ref.: 2606/2024

PERSONAL LABORAL QUE SE FUNCIONARIZÓ

FIJO DISCONTINUO, INDEFINIDO DISCONTINUO E INTERINO POR VACANTE

LOS ABOGADOS DEL ESTADO SE ALLANAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ANTIGÜEDAD EN LA AEAT, PERO HAY QUE SEGUIR RECLAMANDO. LA AEAT SIGUE SIN RECONOCERLO DE OFICIO

El Tribunal Supremo dio la razón a los Servicios Jurídicos de SIAT con tres sentencias ganadas sobre reconocimiento de antigüedad por años naturales y a todos los efectos para el personal que fue fijo discontinuo, indefinido discontinuo e interino por vacante y que en un momento dado se funcionarizó sentando las bases de la nueva doctrina a aplicar en España al respecto (Sentencias de 10 de abril de 2024 nº 597/2024, de 6 de marzo de 2024 nº 400/2024 y de 3 de abril de 2024 nº 541/2024.

El Tribunal Supremo indicó que:

“...Ninguna norma española puede ser interpretada y aplicada en contravención a lo ordenado por el Derecho de la Unión Europea”. “... es determinante la prohibición de discriminación de los trabajadores a tiempo determinado ... y que, según el auto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 15 de diciembre de 2019, conduce a reconocer al trabajador todo el tiempo de la relación de trabajo como tiempo de servicios previos...”. En otras palabras “...determinado periodo de tiempo pasado no adquiere o pierde la condición de servicios previos por el hecho de que quien ahora lo pide sea empleado a tiempo completo o a tiempo determinado “...Cuando una persona que ha trabajado a tiempo completo para la Administración adquiere la condición de funcionario público el reconocimiento de sus servicios previos en la Administración abarca todo el tiempo de esa relación, incluidos aquellos periodos en que no ha habido trabajo real y efectivo, tales como vacaciones, bajas por enfermedad, etc... Y entonces la pregunta pertinente sería por qué a los trabajadores fijos discontinuos se les ha de aplicar una interpretación más rigurosa del mencionado precepto legal, consistente en computar solo los días realmente trabajados; pregunta a la que no resulta ajeno el dato de que la frecuencia y la duración de los llamamientos no depende de su voluntad...”

Hasta ahora la AEAT había seguido en sus trece de no reconocer este Derecho a los funcionarios que habían sido personal laboral fijo discontinuo, indefinido discontinuo e interino por vacante, presentando batalla tanto en vía judicial como en vía administrativa. Ahora, tras solicitar explicaciones la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid sobre la posible continuación de los procedimientos mantenidos en vía judicial por la AEAT es cuando la abogacía del Estado ha presentado los primeros ALLANAMIENTOS. Así, intentan justificar que “...el allanamiento viene motivado por la voluntad de la AEAT de ajustar su comportamiento procesal a la doctrina casacional sentada en la Sentencia del Supremo de fecha 6 de marzo de 2024...”. Para añadir como “...Hasta este momento, la cuestión controvertida a que se refiere el recurso contencioso-administrativo presentaba serias dudas de derecho, por lo que está justificado que la Administración no reconociera las pretensiones del actor en vía administrativa...”.

Y ENTONCES... DESDE SIAT NOS PREGUNTAMOS, ¿SEGUIRÁ ESTANDO JUSTIFICADO QUE LA ADMINISTRACIÓN NO RECONOZCA DE OFICIO ESTE DERECHO PARA EL PERSONAL AFECTADO? DE MOMENTO, DESDE SIAT, HASTA QUE LA AEAT NO LO RECONOZCA DE OFICIO, HAY QUE SEGUIR RECLAMANDO.

Tanto para aquel personal que se haya funcionarizado habiendo sido fijo discontinuo, indefinido discontinuo e interino por vacante, como para el personal laboral fijo a tiempo completo que hubiese tenido dicha condición, o como para el actual personal fijo discontinuo que quiera reclamar la antigüedad tanto a efectos económicos (trienios) como de promoción interna; podéis poneros en contacto con nosotros a través de info@sindicatosiat.com. Os recordamos que los servicios jurídicos de SIAT, abogado y procurador, son totalmente gratuitos, sin ningún coste adicional, para sus afiliadas y afiliados.

¡¡¡MOVILICÉMONOS POR NUESTROS DERECHOS PORQUE ES DE JUSTICIA!!!

Información disponible en www.sindicatosiat.com; Canal de SIAT en Telegram; Twitter y en el BLOG de SIAT en la AEAT

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!